ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

07 MAR 2019

RESOLUCIÓN No. 0 0 00 4 5 **de 2019**

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-014-2019"

La Subsecretaria de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y su Decreto 1082 de 2015, el Decreto ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 330 de 2008, la Resolución 2112 de 2014, la Resolución No. 1165 de 2016, la Resolución 2126 del 12 de diciembre 2017 y actualizado mediante resolución 2361 de 2018, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que desde 30 de enero de 2019 y hasta el 6 de febrero de 2019, se publicó en el SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos **No. SED-CM-A-DCCEE-014-2019** cuyo objeto es: **"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo."**, junto con el aviso de convocatoria y estudios previos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley.

2. Que dentro del periodo de publicidad se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicitadas en el SECOP II.

3. Que para respaldar el Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DCCEE-014-2019**, se cuenta con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1379 del 25 de enero de 2019., cuyo presupuesto asciende al valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.230.378.031,00)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que, mediante Resolución No. 000019 del 7 de febrero de 2019, se ordenó la apertura y trámite del Concurso de Méritos, fecha en la cual la Entidad publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo.

5. Que el 14 de febrero de 2019 se dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron publicadas en el SECOP II.

6. Que el Concurso de Méritos se cerró el 18 de febrero de 2019 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) a través de la plataforma SECOP II, con la presencia de funcionarios de Control Interno de la entidad, de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos; recibiéndose las siguientes propuestas:

07 MAR 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-014-2019"

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 4 5

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO COLEGIOS SED DM (MSING S.A.S. - 50% - DICONSULTORIA S.A. - 50%)
2	TECNICONSULTA S.A.S
3	ELSA TORRES ARENALES
4	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS
5	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA
6	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.
7	DACAX S.A.S.
8	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.
9	CONSORCIO INTERVENTORES COLEGIOS 19 (INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S 60% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 40%)
10	CONSORCIO PEYCO - SERINCO (PEYCO COLOMBIA 10% - SERINCO COLOMBIA 90%)
11	G3 INGENIEROS LTDA
12	CONSORCIO INTERESTRUCTURAS 014 DE 2019 (INGENIERIA DF SAS 50% - JUAN CARLOS ROA ROJAS 50%)
13	CONSORCIO INTERESCOLARES (INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S. 50% - GRG INGENIERÍA S.A.S. 50%)
14	CONSORCIO CIGECON 2018 (GEAGOR S A S 50% - BALER INGENIERIA SAS 50%)
15	DPC INGENIEROS SAS
16	CONSORCIO INTEROBRAS (PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S 50% - EMUNAH S.A.S 50%)
17	CONSORCIO CL (JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ 50% - CASTRO & LOPEZ CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S 50%)
18	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S
19	INPLAYCO S. A. S.
20	RAACH INGENIERÍA S. A. S.
21	CONSORCIO COLEGIO 014 (SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. 50% - LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL 50%)
22	GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
23	CONSORCIO INSTALACIONES 2019 (INCO SAS 70% - JOSE RAFAEL GOMEZ 30%)
24	LOGIA 3
25	CONSORCIO SAN GABRIEL (YOHAN FAHIR BERMUDEZ 60% - MIRS LATINOAMERICA SAS 40%)
26	CONSORCIO INTERVENTORIAS 2019 (URBAN INGENIERIA SAS 50% - GUILLERMO ROJAS PIÑEROS 50%)
27	CEYCO SAS
28	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
29	ORGANIZACIÓN GARZON Y ASOCIADOS LTDA
30	CONSORICIO ARCA Y ORBE (ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. - 60% ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. 40%)

07 MAR 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-014-2019"

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 4 5

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
31	CONSORCIO CIUDAD EQUIDAD (INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S 51% - INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES 49%)
32	CONSORCIO SANTA PAULA 014 (SOLIUN SAS 50% - SOLIUN INGENIERIA SAS 50%)
33	ARA INGENIERIA S.A.S.
34	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
35	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE
36	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S
37	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
38	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S
39	CONSORCIO CESCOM (INTEGRANTES: CORTES LEIVA ASOCIADOS 30% - PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA 70%)
40	RM INGENIEROS S.A.S.
41	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
42	CONSORCIO JL EDUCATIVO 2019 (JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. 75% - LUIS ALBERTO DE LOS RIOS PINEDA 25%)
43	CONSORCIO INTERCOL (JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. 75% - LUIS ALBERTO DE LOS RIOS PINEDA 25%)
44	PABLO MAURICIO CASTRO AVILA
45	CONSORCIO INTERDESARROLLO (JARM CONSULTING LTDA50% - JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 50%)
46	CONSORCIO ASAC INTERVENTORES 2019 (CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS 57% - ANILIO ABADIA SERNA 43%)
47	JASEN CONSULTORES S.A.S

7. Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de Contratación de la Entidad adoptado por medio de la Resolución 2126 del 12 de Diciembre 2017 y actualizada mediante resolución 2361 de 2018 , para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, la Subsecretaria de Acceso y Permanencia designó el Comité Evaluador mediante memorando interno del 18 de febrero de 2019, que realizó la evaluación de las propuestas ciñéndose, exclusivamente, a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

8. Que, de acuerdo con lo establecido en los capítulos 4° y 5° del pliego de condiciones, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.14 "TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR, ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD" del pliego de condiciones, transcurridos entre el 25 y el 28 de febrero de 2019.

9. Que, en ejercicio de su derecho, los proponentes presentaron observaciones y las subsanaciones requeridas en el informe de evaluación, dentro del término establecido para tal fin en el pliego de

07 MAR 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-014-2019"

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 1 5

condiciones, quedando reflejado en la plataforma SECOP II algunas observaciones extemporáneas que fueron resueltas por la entidad dentro del término previsto en la ley.

10. Que las observaciones que formularon los oferentes, al informe de evaluación preliminar, fueron debidamente analizadas por el Comité Evaluador y las respuestas fueron incluidas en documento anexo al Informe Final de Requisitos Habilitantes y que fue publicado el 1 de marzo de 2019 en el SECOP II.

11. Que el cuadro final consolidado de la evaluación definitiva, el cual fue publicado en el SECOP II y hace parte integral de esta Resolución, fue el siguiente:

Nº	PROPONENTES	CRITERIOS HABILITANTES			
		JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PROPUESTA
1	P1 - CONSORCIO COLEGIOS SED DM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	P2 - TECNICONSULTAS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	P3 - ELSA TORRES ARENALES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	P4 - CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	P5 - ANDRES MARTINEZ VESGA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	P6 - FRONTERAS CONSTRUCTORA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	P7 - DACAX SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	P8 - PROYTECO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	P9 - CONSORCIO INTERVENTORES COLEGIOS 19	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	P10 - CONSORCIO PEYCO - SERINCO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	P11 - G3 INGENIEROS LIMITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	P13 - CONSORCIO INTERESCOLARES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	P14 - CONSORCIO GIGECON 2018	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	P15 - DPC INGENIEROS S.A.S.,	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	P16 - CONSORCIO INTEROBRAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
18	P18 - GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	P19 - INPLAYCO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
20	P20 - RAACH INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
21	P21 - CONSORCIO COLEGIOS 014	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
22	P22- GORDILLO & ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23	P23- CONSORCIO INSTALACIONES 2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
24	P24- LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

07 MAR 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-014-2019"

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 4 5

Nº	PROPONENTES	CRITERIOS HABILITANTES			
		JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PROPUESTA
26	P26- CONSORCIO INTERVENTORIAS 2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
27	P27- CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
28	P28- CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
30	P30- CONSORCIO ARCA & ORBE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
31	P31- CONSORCIO CIUDAD EQUIDAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
32	P32- CONSORCIO SANTA PAULA 014	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
34	P34- IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
35	P35- GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
36	P36- R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
37	P-37 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
38	P38- AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
39	P39- CONSORCIO COESCOM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
41	P41- GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
42	P42- CONSORCIO JL EDUCATIVO 2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
44	P44- PABLO MAURICIO CASTRO AVILA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
45	P45- CONSORCIO INTERDESARROLLO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
47	P47- JASEN CONSULTORES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

12. Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el 4 de marzo de 2019 siendo las 10:00 a.m., en la sala de audiencias de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, se dio inicio a la audiencia para la apertura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad de cada uno de los grupos y que decide sobre el proceso. En dicha audiencia se efectuó la verificación de asistencia con la presencia del profesional delegado de la Oficina de Control Interno, sin recibir observaciones al informe de evaluación final dentro del procedimiento de la audiencia, como consta en el audio de la misma, publicado en el SECOP II.

13. Que, continuando con el desarrollo de la audiencia se procedió a la lectura del resultado final de los proponentes habilitados para cada uno de los grupos, continuando así con la aplicación de los criterios de desempate previstos en el numeral 5.3 del Pliego de Condiciones, habida consideración de encontrarse varios proponentes en empate con 100 puntos para cada uno de los grupos y persistiendo el empate hasta la cuarta causal, lo cual dio lugar a la selección de la mejor oferta

para cada uno de los grupos mediante sorteo a través de balotara neumática aplicando el procedimiento definido en la quinta causal de desempate, cuyo resultado fue:

a. para el GRUPO No. 1 la elección del proponente **No. 2 - TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S – TECNICONSULTA S.A.S**.
b. para el GRUPO No. 2 la elección del proponente **No. 7 - DECAX S.A.S.**
c. para el GRUPO No. 3 la elección del proponente **No. 36 - R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S**.
d. para el GRUPO No. 4 la elección del proponente **No. 13 - CONSORCIO INTERESCOLARES (INTEGRANTES: INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S. 50% - GRG INGENIERÍA S.A.S. 50%)**.
e. para el GRUPO No. 5 la elección del proponente **No. 27 - CEYCO SAS**.
f. para el GRUPO No. 6 la elección del proponente **No. 6 - CONSORCIO INTERDESARROLLO (INTEGRANTES: JARM CONSULTING LTDA 50% - JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 50%)**.
g. para el GRUPO No. 7 la elección del proponente **No. 11 - G3 INGENIEROS LTDA**
h. para el GRUPO No. 8 la elección del proponente **No. 35 - GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE**.
i. para el GRUPO No. 9 la elección del proponente **No. 5 - ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**.
j. para el GRUPO No. 10 la elección del proponente **No. 9 - CONSORCIO INTERVENTORES COLEGIOS 19 (INTEGRANTES: INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S 60% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 40%)**.

14. Que, la entidad procedió a realizar la apertura de los sobres económicos en la plataforma, presentándose falla para realizar apertura de los mismos, y teniendo en cuenta que persistió la falla, se solicitó soporte técnico ante la agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con ticket No. 226169 del 4 de marzo de 2018 y No. 228472 del 6 de marzo de 2018.

15. Que, una vez recibido el soporte técnico por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y desencriptados las propuestas económicas, se efectuó la verificación aritmética de la propuesta económica y no habiendo lugar a corrección alguna y constatándose que los valores totales no superaron el presupuesto oficial establecido, el comité evaluador, acorde con sus competencias, recomienda la adjudicación del presente proceso para el **GRUPO No. 1** al proponente **No. 2 - TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S – TECNICONSULTA S.A.S.**, para el **GRUPO No. 2** al proponente proponente **No. 7 - DECAX S.A.S.**, para el **GRUPO No. 3** al proponente proponente **No. 36 - R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.** para el **GRUPO No. 4** al proponente proponente **No. 13 - CONSORCIO INTERESCOLARES (INTEGRANTES: INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S. 50% - GRG INGENIERÍA S.A.S. 50%)**, para el **GRUPO No. 5** al proponente proponente **No. 27 - CEYCO SAS**, para el **GRUPO No. 6** al proponente proponente **No. 6 - CONSORCIO INTERDESARROLLO (INTEGRANTES: JARM CONSULTING LTDA 50% - JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 50%)**, para el **GRUPO No. 7** al proponente proponente **No. 11 - G3 INGENIEROS LTDA**, para el **GRUPO No. 8** al proponente proponente **No. 35 - GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE**, para el **GRUPO No. 9** al proponente proponente **No. 5 - ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**, y para el **GRUPO No. 10** al proponente proponente **No. 9 - CONSORCIO INTERVENTORES COLEGIOS 19 (INTEGRANTES: INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S 60% - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 40%).**

07 MAR 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-014-2019"

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 4 5

16. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral **2.17. "ADJUDICACIÓN"** ***"El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado, en cada uno de los tres grupos. (...)"***

17. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 expedida por la contaduría General de la Nación, la Circular D.F 530 – 13 del 5 de diciembre de 2007 de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito y la Nota del numeral 4.4.1 del pliego de condiciones, el valor por el cual se adjudica el presente proceso es el correspondiente al valor de la oferta económica del proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, sin centavos

18. Que, conforme a lo manifestado por los proponentes en la carta de presentación de cada propuesta, para efectos de notificaciones, en el sentido de indicar que las mismas se envíen al correo electrónico para el **GRUPO 1 - tecniconsulta.licitaciones@gmail.com**, para el **GRUPO 2 - dacaxsas@gmail.com**, para el **GRUPO 3 - rymcei@yahoo.com**, para el **GRUPO 4 - ingenieriayconsultoriasdc@hotmail.com**, para el **GRUPO 5 - licitaciones@ceycoingenieria.com**, para el **GRUPO 6 - comercial@jasb.com.co**, para el **GRUPO 7 - presidencia@g3ingenieros.com**, para el **GRUPO 8 - bazzani.licitaciones@gmail.com**, para el **GRUPO 9 - gerencia@andresmartinez.com.co**, y para el **GRUPO 10 -civilcoingenieria.sas@hotmail.com**, la notificación del presente acto se realizará personalmente por medio electrónico en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el **GRUPO 1** del Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DCCEE-014-2019**, cuyo objeto es **"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo"** al proponente **No. 2 - TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S – TECNICONSULTA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.218.054-1 y representado legalmente por **MARCELA SOFIA ALIES FUENTES** con cedula de ciudadanía número **23.217.683** por el valor total de su oferta, equivalente a **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($64.988.280) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adjudicar el **GRUPO 2** del Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DCCEE-014-2019**, cuyo objeto es **"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo"** al proponente **No. 7 - DECAX S.A.S.**, identificado con Nit. 900.516.663-3 y representado legalmente por **HENCY SOTO GALVAN** con cedula de ciudadanía número **91.264.294** por el valor total

de su oferta, equivalente a **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($138.152.217) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. – Adjudicar el **GRUPO 3** del Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DCCEE-014-2019**, cuyo objeto es **"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo"** al proponente **No. 36 - R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S**, identificado con Nit. 830.028.126-2 y representado legalmente por **CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ** con cedula de ciudadanía número **19.275.138** por el valor total de su oferta, equivalente a **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($86.572.500) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. – Adjudicar el **GRUPO 4** del Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DCCEE-014-2019**, cuyo objeto es **"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo"** al proponente **No. 13 - CONSORCIO INTERESCOLARES**, (integrado por **INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S**. identificado con Nit. **900.516.663-3**, con el 50% de participación y por **GRG INGENIERÍA S.A.S**., identificado con Nit. **900.922.890-1**, con el 50% de participación) y representado legalmente por **YEFERSON ANDRES DIAZ HERNANDEZ** con cedula de ciudadanía número **1.019.030.585** por el valor total de su oferta, equivalente a **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($86.638.247) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO QUINTO. – Adjudicar el **GRUPO 5** del Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DCCEE-014-2019**, cuyo objeto es **"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo"** al proponente **No. 27 - CEYCO SAS.**, identificado con Nit. 900.160.387-5 y representado legalmente por **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGON** con cedula de ciudadanía número **1.026.254.903** por el valor total de su oferta, equivalente a **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($162.025.640) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEXTO. – Adjudicar el **GRUPO 6** del Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DCCEE-014-2019**, cuyo objeto es **"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo"** al proponente **No. 45 - CONSORCIO INTERDESARROLLO**, (integrado por **JARM CONSULTING LTDA**

07 MAR 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-014-2019"

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 4 5

identificado con Nit. **822.007.239-7**, con el 50% de participación y por **JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO**, identificado con c.c. **79.785.874**, con el 50% de participación) y representado legalmente por **JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO** con cedula de ciudadanía número **79.785.874** por el valor total de su oferta, equivalente a **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($161.126.000) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Adjudicar el **GRUPO 7** del Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DCCEE-014-2019**, cuyo objeto es **"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo"** al proponente **No. 11 – G3 INGENIEROS LTDA.**, identificado con Nit. 900.006.369-4 y representado legalmente por **CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO** con cedula de ciudadanía número **19.244.715** por el valor total de su oferta, equivalente a **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($138.119.730) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO OCTAVO. – Adjudicar el **GRUPO 8** del Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DCCEE-014-2019**, cuyo objeto es **"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo"** al proponente **No. 35 – GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE**, identificado con cedula de ciudadanía número **79.240.307** por el valor total de su oferta, equivalente a **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($138.148.885) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO NOVENO. – Adjudicar el **GRUPO 9** del Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DCCEE-014-2019**, cuyo objeto es **"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo"** al proponente **No. 5 – ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**, identificado con cedula de ciudadanía número **79.780.393** por el valor total de su oferta, equivalente a **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($142.911.146) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO. – Adjudicar el **GRUPO 10** del Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DCCEE-014-2019**, cuyo objeto es **"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio**

07 MAR 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-014-2019"

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 4 5

educativo" al proponente **No. 9 - CONSORCIO INTERVENTORES COLEGIOS 19,** (integrado por **INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. **900.332.503-2**, con el 60% de participación y por **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**, identificado con c.c. **19.483.980**, con el 40% de participación) y representado legalmente por **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO** con cedula de ciudadanía número **19.483.980** por el valor total de su oferta, equivalente a **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA PESOS M/CTE. ($110.213.040) M/CTE.,** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – Los contratos se suscribirán por parte de los proponentes seleccionados dentro del término establecido en el pliego de condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – Notifíquese personalmente por medio electrónico, al representante legal de los proponentes seleccionados en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación D. C., como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Publicar la presente resolución en el Portal de Contratación Pública-SECOP II.

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá D. C.

ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
Subsecretaria de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación D. C.

Revisó y aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro - Jefe Oficina de Apoyo Precontractual y Directora de contratación (E)
Revisó: María Helena Oidor Triana – Profesional Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: María Mercedes González Vargas– Profesional responsable del proceso Oficina de Apoyo Precontractual